

GACETA DE LA JUDICATURA

ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXIX - Vol. XXIX - Ordinaria No. 02 - Enero 20 de 2022

CONTIENE

ACUERDO PCSJA22-11904 DE 2022 1
**“Por el cual se autoriza distribuir los recursos de inversión del proyecto
“Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos
judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional” entre las direcciones
seccionales y el nivel central, vigencia 2022”**

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA22-11904
20 de enero de 2022

“Por el cual se autoriza distribuir los recursos de inversión del proyecto “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional” entre las direcciones seccionales y el nivel central, vigencia 2022”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la conferida en los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 19 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre del 2022 se liquida el Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Mediante el Acuerdo PCSJA21-11894 del 21 de diciembre del 2021, se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2022, en el que se incorpora el proyecto de inversión *“Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional” de la Unidad de Recursos Humanos* por valor \$12.903.815.887.

Mediante el Acuerdo PCSJA22-11903 de 17 de enero de 2022, se desagregó, a nivel de actividades, los proyectos que integran el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2022, estando entre ellos, el de *“Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional.”*

Con documento técnico presentado en la sesión del 19 de enero de 2022° el Director Ejecutivo de Administración Judicial solicita autorización para distribuir entre las direcciones seccionales y el nivel central los recursos de inversión del proyecto *“Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional,* desagregado a nivel de actividades mediante el Acuerdo PCSJA22-11903.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir entre las direcciones seccionales y el nivel central los recursos de inversión del proyecto “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional, desagregado a nivel de actividades mediante el Acuerdo PCSJA22-11903 de enero 17 de 2022, de la siguiente manera:

Seccional / nivel central	Plan de Inversión Unidad de Recursos Humanos					TOTAL Recursos vigencia 2022
	Vigencia 2022					
	Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral		Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial		Realizar exámenes de prevención del riesgo cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales a nivel nacional y valoración médica para la lectura de los mismos.	
	Otras actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial	Adquirir elementos de bioseguridad para cumplimiento de protocolos en la Rama Judicial, medidas para evitar contagio con COVID-19	Recursos para área protegida	Recursos para vigías de salud y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo		
Nivel central			87.665.000,00	57.320.000,00	145.728.600,00	290.713.600,00
Armenia	71.677.596,00	25.000.000,00	31.220.000,00	51.060.000,00	28.119.850,00	207.077.446,00
Barranquilla	198.780.600,00	168.050.000,00	48.280.000,00	63.050.000,00	129.131.300,00	607.291.900,00
Bogotá-Cundinamarca	315.845.300,00	249.115.000,00	393.280.000,00	505.440.000,00	633.450.400,00	2.097.130.700,00
Bucaramanga	264.025.300,00	200.000.000,00	48.360.000,00	168.850.000,00	127.628.800,00	808.864.100,00
Cali	406.968.700,00	282.000.000,00	0	171.540.000,00	189.126.121,00	1.049.634.821,00
Cartagena	170.202.000,00	95.190.000,00	22.650.000,00	119.030.320,00	100.616.700,00	507.689.020,00
Cúcuta	152.883.100,00	229.900.000,00	7.760.000,00	54.320.000,00	107.515.000,00	552.378.100,00
Ibagué	170.000.000,00	60.000.000,00	0	96.580.000,00	102.697.800,00	429.277.800,00
Manizales	129.520.250,00	50.000.000,00	12.000.000,00	79.490.000,00	78.620.800,00	349.631.050,00
Medellín	563.242.650,00	182.000.000,00	86.720.000,00	47.100.000,00	409.474.100,00	1.288.536.750,00
Montería	132.804.200,00	100.830.000,00	44.400.000,00	107.060.000,00	58.673.000,00	443.767.200,00
Neiva	160.000.000,00	58.835.000,00	35.570.000,00	107.705.000,00	98.488.500,00	460.598.500,00
Pasto	220.000.000,00	216.550.000,00	22.530.000,00	225.000.000,00	96.456.400,00	780.536.400,00
Pereira	100.000.000,00	36.230.000,00	20.155.000,00	90.050.000,00	49.052.500,00	295.487.500,00
Popayán	109.878.900,00	36.230.000,00	10.415.000,00	80.490.000,00	64.808.300,00	301.822.200,00
Santa marta	241.000.000,00	115.160.000,00	36.105.000,00	66.920.000,00	72.870.300,00	532.055.300,00
Sincelejo	130.000.000,00	210.000.000,00	0	78.000.000,00	40.152.800,00	458.152.800,00
Tunja	220.419.000,00	232.000.000,00	0	82.080.000,00	159.929.700,00	694.428.700,00

Valledupar	173.166.000,00	37.000.000,00	38.420.000,00	90.360.000,00	69.609.300,00	408.555.300,00
Villavicencio	150.000.000,00	64.325.000,00	18.600.000,00	32.110.000,00	75.151.700,00	340.186.700,00
Total	4.080.413.596,00	2.648.415.000,00	964.130.000,00	2.373.555.320,00	2.837.301.971,00	12.903.815.887,00

ARTICULO 2. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para realizar la contratación, de acuerdo con la distribución de recursos para el nivel central. Así mismo, los directores seccionales solicitarán dicha autorización, cuando proceda, a los consejos seccionales respectivos.

PARÁGRAFO. Las seccionales que cuentan con coordinaciones administrativas deberán incluirlas para efectos de beneficiar a toda la población judicial de su jurisdicción, a partir de los parámetros de distribución contenidos en el documento técnico presentado a la Corporación.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
 Presidente

PCSJ/JAGT